



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y POR OTRA PARTE EL **C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO DORADOS DE CHIHUAHUA, S.A."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DORADOS DE CHIHUAHUA"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARAN LAS PARTES:

I.1 Que el día 12 de julio de 2022, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Club Deportivo Dorados De Chihuahua, S.A., celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, respecto de un apoyo económico por un monto de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el fin de que **"DORADOS DE CHIHUAHUA"**, pudieran cubrir todo lo relativo a los gastos de operación, inherentes a la temporada de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional varonil, misma que dio inicio el 13 de julio de 2022. Dicho instrumento legal se contempló con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

I.2 Que **"DORADOS DE CHIHUAHUA"**, obtuvo su pase a playoff en la Liga Nacional de Baloncesto Profesional varonil, por lo que solicitan un apoyo económico de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Con el fin de solventar los gastos, los cuales corresponden a hoteles, autobús, avión, operación de juegos dentro de cancha; como sonido, pantallas, limpieza, estrategia de mercadotecnia, publicidad en radio, redes, televisión, periódico, uniformes, artículos promocionales, renta de casas donde viven los jugadores y staff, material médico y deportivo.

I.3 Derivado de lo anterior, y toda vez que es menester continuar con los fines para los que fue creado **"EL INSTITUTO"** y, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Séptima, del convenio principal, es que se genera la necesidad, de ampliar el recurso que se brindó a **"DORADOS DE CHIHUAHUA"** en **"EL CONVENIO"**, de fecha 12 de julio de 2022, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022

Juan Abdo



I.4 Es por lo anterior que “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 12 de julio de 2022, a fin de que el apoyo económico del convenio principal sea ampliado, por lo cual se establece lo siguiente:

II. DECLARA “EL INSTITUTO”:

II.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: **I.1, I.2, I.3, I.4 y I.5** del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 12 de julio de 2022.

II.2. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **8230-14-085-100-8531-1**.

III. DECLARA “LOS DORADOS DE CHIHUAHUA”:

III.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: **II.1, II.2, II.3, II.4 y II.5** del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 12 de julio de 2022.

Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO. OBJETO: “**LAS PARTES**” establecen que el objeto del presente convenio modificatorio, es la ampliación del monto señalado en **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio principal, exclusivamente en relación al monto del convenio.

SEGUNDA DEL MODIFICATORIO. ADECUACIONES: “**LAS PARTES**” acuerdan la ampliación del monto señalado en **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio principal, por una cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Por lo que el importe total del convenio principal asciende a **\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA DEL MODIFICATORIO. INALTERABILIDAD. Ambas partes convienen en qué, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, QUE CELEBRA “**EL INSTITUTO**”, Y “**DORADOS DE CHIHUAHUA**” FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de convenio de colaboración y apoyo económico de fecha 12 de julio de 2022.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR "EL INSTITUTO"


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


POR "LOS DORADOS DE CHIHUAHUA"

C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
Y PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO DORADOS DE CHIHUAHUA

"TESTIGOS"



LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

C.